



Gustavo Petro Urrego
Presidente de la República de Colombia

DIRECTIVA Nº.04

PARA: MINISTROS
DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS
REPRESENTANTES LEGALES DE ENTIDADES
DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN NACIONAL

DE: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: CONCEPTO PREVIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES PARA LA NEGOCIACIÓN Y CELEBRACIÓN DE
TRATADOS, ACUERDOS Y CONVENIOS

FECHA: - 3 ABR 2025

El Ministerio de Relaciones Exteriores, bajo la dirección del presidente de la República, es responsable de la formulación, planeación, coordinación, ejecución y evaluación de la política exterior y de las relaciones exteriores de Colombia, por lo que la suscripción de los compromisos internacionales deberá sujetarse a las políticas del Estado, de manera que no se contravenga nuestra política exterior.

En este orden, es pertinente impartir las siguientes directrices para lograr una debida coherencia y coordinación por parte de las entidades públicas del orden nacional, en asuntos que pueden incidir en la política exterior de Colombia:

1. Las entidades al momento de negociar y suscribir, según corresponda, tratados, acuerdos y convenios internacionales, deberán remitir previamente el respectivo proyecto al Ministerio de Relaciones Exteriores para su revisión.
2. El Ministerio de Relaciones Exteriores evaluará y emitirá concepto previo sobre la conveniencia o no de la suscripción del referido instrumento internacional.



04

Gustavo Petro Urrego
Presidente de la República de Colombia

3. Las entidades antes de suscribir memorandos de entendimiento deberán informar y remitir copia del mismo, de manera previa al Ministerio de Relaciones Exteriores.
4. Una vez suscrito un instrumento internacional de los aquí mencionados, este debe ser remitido al Ministerio de Relaciones Exteriores para su debida custodia.

Las entidades que a la fecha no han remitido estos instrumentos deberán proceder en este sentido. ➔ 3 ABR 2025